

RESOLUCION No **0077** DE 2015

Por medio de la cual se hace un encargo a una empleada de Carrera Administrativa

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
2. Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
3. Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la ley 909 de 2004.
4. Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, establece, “. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”.
5. Que en la planta global del Municipio de Bucaramanga, existe una vacante temporal de **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314, GRADO 23**, que ostenta en propiedad el señor VÍCTOR EVELIO PRADA FELIZZOLA, identificado con cedula de ciudadanía número 91.285.156, quien fuere nombrado mediante encargo como Profesional Universitario mediante la Resolución del 23 de Marzo de 2015.
6. Que la Administración Central Municipal, en aras de garantizar los derechos de la carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficiencia y eficacia, estableció un procedimiento para acceder a cargos de carrera administrativa bajo la figura de encargos.
7. Que efectuado el procedimiento señalado anteriormente, se encontró que para el cargo de **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314, GRADO 24**, dependiente de la planta Global de la Administración Central Municipal, existen empleados que reúnen requisitos de estudio y experiencia para acceder por encargo a este

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No. **0077**

empleo, entre los cuales fue seleccionado la señora **MARIA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.319.196 quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 21, de acuerdo al Estudio de Análisis y Verificación de Requisitos para la provisión de cargos bajo la figura del encargo.

8. El art. 25 de la ley 909 de 2004 establece: "PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL: Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".
9. Que de acuerdo a la certificación expedida por la Subsecretaría Administrativa, el empleado enunciado a continuación cumple con los requisitos exigidos por la ley 909 de 2004, para desempeñar la vacante arriba señalada y su evaluación de desempeño es SOBRESALIENTE.
10. Que para garantizar la prestación, mejoramiento del servicio y cumplimiento de los fines del estado y respetar los derechos de los funcionarios de carrera, se hace necesario por necesidad del servicio suplir la vacancia en mención, por lo tanto,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314, GRADO 23**, de la planta global de la Administración Central Municipal a la Señora **MARÍA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.319.196, con una asignación mensual de **DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.113.345, 00) MCTE**, mientras dure la vacancia temporal de este cargo, conforme con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Vencida la Temporalidad del cargo enunciado, en el numeral 5 de los considerandos, el empleado aquí mencionado, deberá reasumir el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la notificación personal de la presente resolución a la interesada conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaría Administrativa, Secretaría de Salud, Nómina, Hojas de Vida, interesado y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga,

25 MAR 2015

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde